**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-034-2023**

**SIAD 618502**

**CONSEJO O CONSULTORIA DE VERIFICACIÓN** **DE PAGO DE BECAS DE ESTUDIO PARA LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES SOBREVIVIENTES A LA TRAGEDIA OCURRIDA EN EL HOGAR SEGURO “VIRGEN DE LA ASUNCIÓN”, EN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA - DIPLAN- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN QUE TIENEN A SU CARGO LA ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DEL PROGRAMA.**

**GUATEMALA, FEBRERO 2023**

**INDICE**

[**INTRODUCCIÓN 1**](#_Toc130811506)

[**ANTECEDENTES 1**](#_Toc130811507)

[**OBJETIVOS 4**](#_Toc130811508)

[**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 4**](#_Toc130811509)

[**LIMITACION 5**](#_Toc130811510)

[**TRABAJO REALIZADO 5**](#_Toc130811511)

[**CONCLUSIONES 8**](#_Toc130811512)

# INTRODUCCIÓN

De conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-034-2023 de fecha 27 de febrero de 2023, emitido por la Directora de Auditoria Interna del Ministerio de Educación, fui designado para brindar continuidad al consejo o consultoría de verificación de pago de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “virgen de la asunción”, en la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN- y direcciones departamentales de educación que tienen a su cargo la administración efectiva del programa, durante el periodo del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre 2019.

# ANTECEDENTES

**Ministerio de Educación**

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

**Consejo o consultoría**

Son actividades de asesoramiento que buscan mejorar los procesos, la gestión de riesgos y el control interno de una entidad, basadas en la opinión experta del auditor interno, sin que este asuma responsabilidades de gestión.

**Tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen de la Asunción”**

Según informe elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala -OACNUDH- durante 2017 y 2018, impreso en noviembre 2018, el 8 de marzo de 2017 aproximadamente a las 8:30 horas sucedió una tragedia en el hogar seguro “Virgen de la Asunción” en el que 43 niñas perdieron la vida y 15 sobrevivieron, pero sufrieron quemaduras en el 90% de sus cuerpos.

Debido a la tragedia acontecida de gran magnitud, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social, era necesario dignificar a las víctimas de dicha tragedia, por lo que el Congreso de la Republica de Guatemala, promulgó a través del Decreto 16-2018 del 20 de septiembre del 2018 la “Ley que declara el ocho de marzo, día nacional de las víctimas de la tragedia ocurrida en el Hogar Seguro “Virgen de La Asunción”, que en su artículo No.2 Pensión vitalicia personal, aprueba pensión vitalicia a las niñas y adolescentes sobrevivientes, quienes se detallan a continuación:

Listado de beneficiarias de las becas estudiantiles

|  |  |
| --- | --- |
| **No.** | **Nombre** |
| 1 | Arabella Maribel Ical Rax |
| 2 | Cynthia Phaola Morales Alfaro |
| 3 | Elba Alina Contreras Escotoc |
| 4 | Emily Guadalupe Del Cid Linares |
| 5 | Estefani Dariana Sotoj Hernández |
| 6 | Eva del Rosario Antún Real |
| 7 | Jazmín Nohemí Vásquez Medrano |
| 8 | Jenifer Julisa Mccarthy Corea |
| 9 | Joselyn Nohemy Fuentes Minas |
| 10 | Julissa Nohelia Rodríguez |
| 11 | Reyna Guadalupe Nájera |
| 12 | Yesenia Paola Barrios Pérez |
| 13 | Nayeli Leticia Flores Hernández |
| 14 | Kimberly Odalys Castillo Rodríguez |
| 15 | Eneida Noemí Tecún Muñoz |

**Fuente:** Información Decreto 16-2018, Acuerdo Ministerial 1710-2020.

El artículo No. 3, Inclusión en programas sociales, indica lo siguiente: **“El Ministerio de Educación deberá proveer de becas a las beneficiarias, para que puedan acceder a una educación de alta calidad educativa y aprender un segundo idioma durante su educación hasta el diversificado”.**

**Dirección General de Educación Extraescolar. -DIGEEX-**

La Dirección General de Educación Extraescolar, DIGEEX, “es la responsable de proveer el proceso educativo a los niños y jóvenes en sobre edad, con modalidades diferentes a las del subsistema escolar formal” (Art. 12, Acuerdo Gubernativo No. 225-2008). En este sentido, DIGEEX provee educación y formación técnica laboral a quienes por diversos motivos no tienen acceso al sistema educativo regular y a las que habiéndola tenido desean ampliar su formación con modalidades de entrega flexibles que se adaptan a las necesidades e intereses de la población.

El Ministerio de Educación, a través de la DIGEEX, reconoce el derecho que tienen las personas a recibir educación y formación técnica laboral a lo largo de la vida. Por tal razón, es que se ofrecen programas educativos extraescolares inclusivos a través de cuatro programas:

1. Programa de Educación de Adultos por Correspondencia, PEAC, se ofrece primaria acelerada.
2. Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media, se atiende el ciclo básico y diversificado.
3. Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana, CEMUCAF, se proporciona cursos libres de formación técnica laboral, en el marco de emprendimiento y formación humana.
4. Programa Nacional de Educación Alternativa, PRONEA, facilita servicios educativos extraescolares para desarrollar competencias para la vida, en los niveles de educación primaria, nivel medio: ciclo básico y diversificado, formación continua y certificación de competencias laborales.

**Programa Modalidades Flexibles**

Mediante Acuerdo Ministerial No. 785-2011 de fecha 21 de marzo de 2011, el Ministerio de educación, crea el Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media, según resolución No. 19-2013 del 18 de noviembre de 2013 del Ministerio de Educación, se autoriza a la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la implementación del Programa Modalidades Flexibles para la Educación Media, para ofrecer en ciclo Básico, coordinado por Centro de Educación Extraescolar -CEEX-, a través de la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, para la atención de:

1. Adolescentes y jóvenes que están en conflicto con la Ley Penal.
2. Niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo el cuidado y protección de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.
3. Adolescentes y jóvenes que hayan sido sancionados o se encuentren pendiente de sanción conforme lo establece la Ley de Protección de la Niñez y la Adolescencia privados de libertad y/o según el caso los que cuenten con medidas alternativas socioeconómicas.

**Programa Nacional de Educación Alternativa “PRONEA”**

Creado con el Acuerdo Ministerial 3852-2017, coordinado por la Dirección General de Educación Extraescolar, DIGEEX, tiene como propósito facilitar oportunidades educativas en el marco de la educación permanente, funciona a través de una plataforma virtual ofreciendo educación a distancia, en línea y también módulos de autoaprendizaje, dirigido a la población que no ha tenido acceso a la educación escolar, o que no han completado su proceso formativo, o bien a quienes habiéndola tenido deseen ampliarla. Está disponible para personas que residan en Guatemala o en el extranjero, sus objetivos son:

1. Contribuir a la ampliación de cobertura educativa del Subsistema de Educación Extraescolar, por medio de modalidades semipresenciales y a distancia, priorizando la entrega educativa virtual o por cualquier otro medio tecnológico, para programas del nivel de educación primaria, nivel medio y educación para el trabajo con enfoque territorial, a efecto de responder a la demanda del país y a las necesidades específicas de las personas.
2. Facilitar procesos que permitan la acreditación y certificación de estudios realizados en el extranjero y/o competencias laborales adquiridas por la vía formal o experiencia laboral, en beneficio de la población en general con énfasis en población migrante o retornados.

# OBJETIVOS

**GENERAL**

Verificar que el proceso de administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa vigente.

**ESPECIFICOS**

Determinar que el pago de las becas se efectué de forma mensual.

Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIDEDUC.

# ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

La consultoría de verificación de proceso de administración y pago de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen de la Asunción”, efectuado en la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX- y direcciones departamentales de educación de: Guatemala Sur, Guatemala Occidente, Guatemala Norte, Huehuetenango e Izabal, de los ciclos 2018 y 2019 comprendió lo siguiente:

1. Verificación de las acciones y gestiones realizadas por el despacho ministerial para dar cumplimiento a lo indicado en el decreto 16-2018 artículo 3 en los periodos 2018 y 2019.
2. Confirmación de la creación de programas para otorgar becas de acceso a educación hasta nivel diversificado para las beneficiarias.
3. Verificación que el 100% de las beneficiarias hayan sido contactadas e informadas del beneficio de la beca, caso contrario documentación que respalde la falta de contacto de una o varias beneficiarias.
4. Confirmación de la inscripción de las becarias en algún sistema de registros educativos.
5. Se verificó que el 100% de las beneficiarias hayan hecho uso de las becas.
6. Revisión de expedientes de las beneficiarias que hicieron uso de las becas
7. Documentación que respaldó el monitoreo a las alumnas becadas por parte del personal de DIGEEX y la DIDEDUC correspondiente.
8. Documentación que respalda: Cancelación, desistimiento y falta de uso de las becas.
9. Se consultó a los Ex Directores de la Dirección de Planificación Educativa - DIPLAN-, direcciones departamentales de educación de: Guatemala Sur, Guatemala Occidente, Guatemala Norte, Huehuetenango e Izabal, sobre las gestiones realizadas respecto a las becas en los ciclos 2018 y 2019.
10. Se consultó al Ex Ministro de Educación del periodo 2016 a 2019, sobre las gestiones realizadas respecto a las becas en los ciclos 2018 y 2019.

# LIMITACION

Debido a que algunas de las autoridades ya no laboran en el Ministerio de Educación, no fue posible poder realizar los procedimientos de investigación a profundidad y obtener la documentación de respaldo correspondiente.

# TRABAJO REALIZADO

Para la verificación del pago y uso de becas de estudio para las niñas y adolescentes sobrevivientes a la tragedia ocurrida en el hogar seguro “Virgen de la Asunción”, se realizaron los siguientes procedimientos:

1. Se trasladó Cédula Narrativa, de fecha 7 de marzo 2023, a Licenciado. Bayron Oswaldo Osorio Alonzo, Ex Director de Planificación Educativa -DIPLAN- en el periodo 2018, sobre las gestiones realizadas en el periodo 2018, respecto al pago de becas, concluyendo lo siguiente:
2. No recibió ninguna instrucción sobre el particular”
3. No hubo instrucción de autoridad inmediata superior sobre el particular, no hubo creación, implementación y pago de un Programa Específico de Becas como el indicado.
4. Se traslado Cédula Narrativa, de fecha 2 de marzo 2023, a Licenciada. Ana Laura María de los Ángeles Arango Ávalos Ex Directora de Planificación Educativa -DIPLAN- en el periodo 2019, sobre las gestiones realizadas en el periodo 2018, respecto al pago de becas, manifestando lo siguiente:
5. No se recibió instrucciones en la DIPLAN para el tema de programa de becas a las beneficiarias del hogar seguro.
6. No le correspondía a la DIPLAN realizar gestiones.
7. Oficios No. O-DIDAI/SUB-034-2023-1 al 5 WQ. A las Direcciones Departamentales de Educación de: Guatemala Norte, Sur, Occidente, Huehuetenango e Izabal, solicitando indicar, las gestiones realizadas en los ciclos 2018 y 2019, respecto al pago de becas:
   1. Mediante Oficios No.53-2023 APA-SFCE-DDEGSUR, del 03 de marzo 2023, Oficio No.23-2023 DDEGO/SUBFOCE/DAPA de fecha 07 de marzo 2023, Oficio No. SUBFOCE No. 42/2023, del 10 de marzo de 2023, Oficio O-DDEH-SUBDIFOCE No. 68-2023, de fecha 02 de marzo de 2023 y Oficio No.215-2023 DIDEDUC-IZA, de fecha 09 de marzo de 2023, las Direcciones Departamental de Educación, manifestaron que para los años 2018 y 2019, no efectuaron acreditaciones económicas respecto a dichas becas.
8. Por medio de Oficio Notificación No. O-DIDAI/SUB-034-2023-6 de fecha 1 de marzo 2023 se trasladó Cédula Narrativa, a Dr. Oscar Hugo López Rivas, Ex Ministro de Educación, en el periodo 2016 al 2019, sobre las gestiones realizadas en los ciclos 2018 y 2019, respecto al pago de becas, manifestando lo siguiente:
   1. Se giró instrucciones orales al Ex Vice Ministro Técnico de Educación el Maestro Héctor Canto Mejía y al Ex Director de la Dirección de Coordinación de Direcciones Departamentales, Maestro Miguel Ángel Reyes (fallecido), se crearon mesas técnicas para atender todos los aspectos relacionados con la incorporación o reincorporación de las niñas al sistema educativo. Así mismo, se realizó una interpretación el texto contenido en el artículo No.3 de dicho acuerdo ”El Ministerio de Educacion deberá proveer de becas a las beneficiarias para que puedan acceder a una educación..”, concluyendo que, para este caso se entenderá como **beca de acceso,**  un proceso flexible, especifico, abierto, pertinente, de calidad que permita sin restricción de ningún tipo (ciclo, horario, jornada, ubicación, facilitadores, recursos), se hace mención que en el texto del artículo, no aclara que la beca tenga una asignación económica, en consecuencia y considerando que el Ministerio de Educación tiene programas de becas en los cuales los beneficiarios no reciben recursos económicos si no servicios ajustados a sus necesidades, pertinencia social, propósitos y entornos, por tal motivo se instruye al Ex Vice Ministro Técnico de Educación, para que se integre a las beneficiarias en el Programa Nacional de Educación Alternativa a Distancia -PRONEA-.
   2. Se realizó un rastreo de las niñas afectadas por la tragedia, fue muy difícil concretar por varias razones, tales como:

* La mayoría viajó al exterior por aproximadamente un año por tratamientos médicos.
* La mayoría cambió de dirección, se dispersaron por el interior del país.
* Presentaban hermetismo para dar información en virtud de la custodia que tenían.
* Temor por ser las únicas testigas de lo sucedido.

Las únicas dos plenamente identificadas y contactadas fueron:

* Nayeli Leticia Flores Hernández
* Reyna Guadalupe Nájera Aguilar
  1. La señorita Flores Hernández estaba en condiciones de permanente viaje a EEUU, para continuar con sus tratamientos médicos, ella quedó matriculada en PRONEA en julio 2019, por instrucciones de mi persona a la encargada de Educación a distancia de la Dirección General de Educación Extraescolar Licda. Lilian Aracely García Mérida, se le asignan dos profesionales con dedicación especial y exclusiva. Para el caso de la señorita Reyna Nájera, a pesar de estar matriculada en un centro de educación extra escolar -CEEX-, ya no quiso continuar sus estudios.

|  |  |
| --- | --- |
| **Integrantes de la Mesa Técnica Interna** | |
| **Periodo 2017-2019** | |
| **Dirección** | **Profesional** |
| DIPLAN | Lic. Jorge Luis Pineda Estrada |
| DIGEEX | Lic. Otto Estuardo Lorenzana Méndez |
| DIGEESP | Licda. María Leonor Boesch Polanco |
| DIGECADE | Lic. Delfo Cetino Marroquín |
| DIGEBI | Licda. María Eustaquia Hernández España |
| DIGEACE | Licda. Lesly Carmelina Xiquin Aguilar |
| DIGEF | Lic. Gonzalo Antonio Pineda Meda |
| DIGECUR | Lic. Erick Francisco Ruedas Reynosa |
| Licda. Dayanara Ximena Ixmucané Ramos Dubón |
| Licda. Idania Vanessa López |
| Licda. Sandra Magalí Aguilar González De Flores |

**Fuente:** Circular No. DIGECOR-94-2017.

1. Por medio de Oficio O-DIDAI/SUB-034-2023-9 WQ, de fecha 09 de marzo de 2023, se requiere información a la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, sobre las gestiones realizadas en los ciclos 2018 y 2019, respecto al pago de becas, manifestando lo siguiente:
   1. Se realizó la búsqueda de las niñas a través de la Coordinación de Educación Extraescolar a nivel nacional, para incorporarlas a los procesos educativos y los beneficios adquiridos, el proceso fue complejo derivado de las siguientes razones:

* Muchas cambiaban de dirección.
* No era fácil acceder a ellas por la custodia.
* Prioridad atención médica y psicológica.
* Temor a que las pudieran buscar, para afectarlas al ser testigos de lo ocurrido.
* Incomodidad por el estado físico en el que se encontraban.
  1. Las únicas beneficiarias contactadas y atendidas fueron: **Nayeli Leticia Flores Hernández y Reina Guadalupe Nájera Aguila**r, La señorita Nayeli Flores, inició su proceso educativo en el programa PEAC y derivado de la atención educativa diferenciada que requería, se decide que a partir de la aprobación del Programa Nacional de Educación Alternativa -PRONEA-, sea ahí en donde se le brinde atención educativa y asignándole dos técnicos del programa, para el seguimiento y adecuación curricular.

La señorita Reina Nájera, realizó su proceso educativo a través del Centro de Educación Extraescolar -CEEX-, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.

* 1. Se elaboró de manera conjunta con DIGECOR, DIGECUR, DIGEBI Y DIGEESP, un plan propedéutico (enseñanza preparatoria para el estudio), dirigido a la motivación de esta población, que, por sus características de edad, se tomó de base la metodología del Proyecto 0, Etapa I del Programa de Educación para personas en sobre edad -PEPS-.

# CONCLUSIONES

De conformidad al trabajo realizado que se indica en el apartado anterior, se concluye lo siguiente:

**a)** El personal de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, según lo manifestado en cédulas narrativas, por los Ex Directores de dicha Dirección, para los ciclos 2018 y 2019, Licenciado. Bayron Oswaldo Osorio Alonzo y Licenciada. Ana Laura María de los Ángeles Arango Ávalos, no recibieron instrucciones de autoridad inmediata superior, por lo que no participaron en los procesos de los proyectos, para la incorporación al sistema educativo de las beneficiarias de las becas del Hogar Seguro “Virgen de la Asunción”.

**b)** Las Direcciones Departamentales de Educación de: Guatemala Norte, Sur, Occidente, Huehuetenango e Izabal, manifestaron en forma general, mediante oficios, que para los ciclos 2018 y 2019 no contaron con el programa de becas de Estudio Para las Niñas y Adolescentes Sobrevivientes a la Tragedia Ocurrida en el Hogar Seguro “Virgen de la Asunción” y no se efectuaron acreditaciones económicas a las beneficiarias de las becas según el Acuerdo 16-2018, y tampoco se realizó ningún monitoreo a las beneficiarias. Así mismo, en los documentos presentados no indican si recibieron o no instrucciones por parte de las autoridades superiores del Ministerio de Educación.

**c)** El Despacho Superior en el año 2017, giró instrucciones al Ex Vice Ministro Técnico de Educación Maestro Héctor Canto Mejía y al Ex Director de la Dirección de Coordinación de Direcciones Departamentales, Maestro Miguel Ángel Reyes (fallecido), para la formación de mesas técnicas para atender todos los aspectos relacionados con la incorporación o reincorporación de las niñas al sistema educativo.

**d)** Las razones por las que no se logró contactar al resto de las beneficiarias fueron las siguientes.

* Muchas cambiaban de dirección.
* No era fácil acceder a ellas por la custodia.
* Prioridad atención médica y psicológica.
* Temor a que las pudieran buscar, para afectarlas al ser testigos de lo ocurrido.
* Incomodidad por el estado físico en el que se encontraban.

**e)** Se comprobó que de las 15 beneficiadas según Decreto 16-2018, solamente se contactó y atendió a dos beneficiarias: Nayeli Leticia Flores Hernández y Reina Guadalupe Nájera Aguilar, incorporándolas en el año 2018, en el Programa Nacional de Educación Alternativa a Distancia -PRONEA-, coordinado por la Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, y Centro de Educación Extraescolar -CEEX-, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia.

**f)** De acuerdo a lo manifestado por el Ex Ministro de Educación Dr. Oscar Hugo López, de conformidad a la interpretación del Articulo No. 3 del Decreto 16-2018, no se efectuó ningún pago económico a las beneficiarias del Hogar Seguro “Virgen de la Asunción”, ya que la beca otorgada fue de acceso de incorporación a los sistemas educativos.

# RECOMENDACION

Que la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección General de Educación Extraescolar -DIGEEX-, cuando no se tenga claridad en lo indicado en un articulo de determinada ley y su interpretación, por ser aspectos legales, se realice la consulta correspondiente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para la correcta aplicación de lo indicado en la ley.

Acompañamiento en

Consultor de Auditoría Interna consultorías en Auditoria Interna